

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1272 – 2016/GRP–CR

Piura, **29 DE AGOSTO DE 2016**

VISTO:

Memorando N° 1946-2016/GOB.REG.PIURA-410000 (18.08.2016); Memorando N° 1479-2016/GRP-430000 (17.08.2016); Informe N° 2111-2016/GRP-460000 (09.08.2016); HRyC N° 36353-2016 (01.08.2016); Acuerdo de Consejo Regional N° 1227-2016/GRP-CR (18.03.2016);

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27680, en el artículo 191° establece que: *"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, en su artículo 15° literal a) establece como atribución del Consejo Regional: *"Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"*;

Que, asimismo, la norma antes señalada en el artículo 39° establece que: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, mediante solicitud de fecha 02 de agosto de 2016, ingresada con Hoja de Registro y Control N° 36353-2016, La Asociación Civil Feria Internacional del Libro de Piura, solicitó al Gobernador Regional, Ing°. Reynaldo Hilbck Guzmán, una subvención económica por el monto de S/ 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 Soles), para la realización de la V Versión de la Feria Internacional del Libro de Piura 2016, que permitirá que los habitantes de Piura tengan acceso a la lectura y mejoren sus capacidades de comprensión lectora;

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en el artículo 60° establece que los Gobiernos Regionales, a través de sus Consejos Regionales, pueden aprobar subvenciones económicas a personas jurídicas no pertenecientes al sector público, no considerándose a personas naturales, las cuales se sujetan, estrictamente, a sus recursos directamente recaudados, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la Entidad;

Que, por su parte, La Oficina Regional de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 2111-2016/GRP-460000, de fecha 09 de agosto de 2016, consideró que, teniendo en cuenta en la Directiva Regional Directiva Regional N° 08-2016/GRP-430300 y de acuerdo al proveído inserto en la solicitud, y de cumplirse con los requisitos de los pedidos de subvenciones, se deberá remitir los actuados a la Gerencia Regional de Desarrollo Social para el correspondiente informe técnico y continuarse con el procedimiento establecido en el numeral 2 de la antes citada directiva;

Que, ante el pedido de subvención económica solicitado, la Gerencia Regional de Desarrollo Social emitió el Memorando N° 1479-2016/GRP-430000, de fecha 17 de agosto de 2016, señalando que, al haber sido declarada de interés público por el Consejo Regional de Piura, **LA V FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE PIURA 2016**, este despacho considera favorable la subvención solicitada de acuerdo a disponibilidad presupuestaria;

Que, a su turno, La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Memorando N° 1946-2016/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 18 de agosto de 2016, otorgó la Certificación Presupuestal – Año Fiscal 2016, para atender la subvención económica para La Asociación Civil Feria Internacional del Libro de Piura por el monto de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados; Secuencia Funcional: 0119; Genérica de Gasto: 2.5 Otros gastos; Certificado: 00104;

REPÚBLICA DEL PERÚ



**GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL**

Que, estando a lo acordado y aprobado, por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 08-2016, celebrada el día 29 de agosto de 2016 en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, y sus modificatorias - Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar, de conformidad con el artículo 60° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Subvención Económica ascendente a CINCO MIL CON 00/100 SOLES (S/ 5,000.00) a favor del La Asociación Civil Feria Internacional del Libro de Piura, en la persona de Landy Ronald Arrunátegui Vilela, Presidente, según consta en la Partida Electrónica N° 11135761 de la Oficina Registral de Piura, como apoyo del Gobierno Regional Piura para la realización de la V Versión de la Feria Internacional del Libro de Piura 2016 que permitirá que los habitantes de Piura tengan acceso a la lectura y mejoren sus capacidades de comprensión lectora;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia General Regional, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la verificación y evaluación de los gastos realizados por La Asociación Civil Feria Internacional del Libro de Piura, así como el costo beneficio de la subvención otorgada.

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir al Gobernador Regional el Acuerdo de Consejo para que disponga su implementación.

ARTÍCULO CUARTO.- Alcanzar copia del Acuerdo La Asociación Civil Feria Internacional del Libro de Piura.

ARTÍCULO QUINTO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

**C.P.C. ELIGIO SARANGO ALBUJAR
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL**